

PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACION 2023

Objetivo de la subvención (base 1)	Incrementar el acceso y la presencia de las empresas de Bizkaia en los mercados internacionales.																				
Beneficiarias de la subvención (base 3)	Empresas con personalidad jurídica propia con: <ul style="list-style-type: none"> domicilio social y fiscal en Bizkaia y un centro productivo o de alto valor añadido en Bizkaia. plantilla entre 5 y 100 personas (en equivalentes a jornada completa) actividad encuadrada en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor (según epígrafes del anexo del Decreto). 																				
Máximo de solicitudes (base 14)	Cada entidad podrá presentar un máximo de 2 solicitudes. Cada solicitud debe ser un solo proyecto dirigido a un único país.																				
Hecho subvencionable (base 4)	Proyectos que persigan la introducción de la empresa en un nuevo país. “Nuevo país”: <u>No</u> se considera nuevo país aquel en el que la empresa tenga delegación o en el que el volumen de negocio en el país en los 3 últimos años haya sido superior al 5% del volumen de negocio total de la empresa en esos mismos tres años. No serán subvencionables los proyectos referidos a un país si se han apoyado proyectos de la solicitante para ese país en dos o más ocasiones en convocatorias de años anteriores del Programa de Internacionalización de la Diputación Foral de Bizkaia.																				
Gastos subvencionables (base 5)	Gastos internos de personal: Coste horario del personal durante el tiempo de estancia en el país, sea por razón de viajes o por tratarse de personal destinado en ese país. Coste horario para realización de otras tareas del proyecto. Nueva contratación de personal técnico especializado en comercio exterior con un contrato de carácter laboral, a tiempo completo, de duración mínima 1 año, 18.000 € retribución anual bruta mínima. Gastos de viaje y alojamiento del personal de plantilla de la empresa. sea por razón de viajes o por tratarse de personal destinado en ese país. Gastos externos directamente vinculados al proyecto																				
Cuantía de las ayudas (base 6)	<ul style="list-style-type: none"> 50% o 60% sobre la base de gasto que se considere subvencionable, en función de la puntuación obtenida. Subvención máxima por entidad beneficiaria: 100.000 euros máx. la suma de dos proyectos, 60.000 euros cada proyecto. Límites de gastos subvencionables <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría de gasto</th> <th>Límite de gasto subvencionable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gasto interno</td> <td>20.000 €</td> </tr> <tr> <td>Contratación de personal técnico especializado</td> <td>30.000 €</td> </tr> <tr> <td>Gastos de viaje y alojamiento</td> <td>20.000 € (con límites por cada viaje)</td> </tr> <tr> <td>Gastos externos</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Formación en internacionalización</td> <td>3.000 €</td> </tr> <tr> <td> Elaboración del plan de Internacionalización</td> <td>10.000 €</td> </tr> <tr> <td> Participación en ferias</td> <td>50.000 € (y 12.000 € por feria)</td> </tr> <tr> <td> Asesoramiento externo</td> <td>30.000 €</td> </tr> <tr> <td> Promoción y publicidad</td> <td>30.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> No se concederán ayudas inferiores a 6.000 euros. 	Categoría de gasto	Límite de gasto subvencionable	Gasto interno	20.000 €	Contratación de personal técnico especializado	30.000 €	Gastos de viaje y alojamiento	20.000 € (con límites por cada viaje)	Gastos externos		Formación en internacionalización	3.000 €	Elaboración del plan de Internacionalización	10.000 €	Participación en ferias	50.000 € (y 12.000 € por feria)	Asesoramiento externo	30.000 €	Promoción y publicidad	30.000 €
Categoría de gasto	Límite de gasto subvencionable																				
Gasto interno	20.000 €																				
Contratación de personal técnico especializado	30.000 €																				
Gastos de viaje y alojamiento	20.000 € (con límites por cada viaje)																				
Gastos externos																					
Formación en internacionalización	3.000 €																				
Elaboración del plan de Internacionalización	10.000 €																				
Participación en ferias	50.000 € (y 12.000 € por feria)																				
Asesoramiento externo	30.000 €																				
Promoción y publicidad	30.000 €																				
Normativa y régimen de concesión	Decreto Foral nº 6/2023, de 10 de enero, (BOB nº 9 de 13 de enero de 2023). El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (base 16).																				
Plazos (bases 13 y 25)	Plazo de presentación de solicitudes: del 13 de marzo al 31 de marzo de 2023 (a las 13:30 horas). Plazo de ejecución del proyecto: desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024. La solicitud deberán presentarse a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (www.bizkaia.eus/Sustapena-OficinaVirtual). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA...), o acceder a través del certificado electrónico B@kQ que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.																				